



OFICIO CON/MCC/166

Torreón Coahuila a 05 de Febrero del 2019

**DR. LIZANDRO NUÑEZ PICAZO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

En relación a la obligación de fiscalización de presentar un “programa de gastos para el desarrollo de las actividades específicas y otros para el gastos correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres”, en el formato del PAT (programa anual de Trabajo) ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo del Instituto Nacional Electoral.

Hacemos mención de lo siguiente: En virtud de que el Partido Político a quien represento, no cuenta a nivel local con la asignación de financiamiento público Estatal por no contar con el registro local, no presenta la obligación solicitada del programa de gastos en el formato PAT (Programa Anual de Trabajo).

Agradeciendo la consideración y la atención que se sirva prestar a la presente quedo de usted para cualquier asunto relacionado con lo anterior.

ATENTAMENTE,

Josefina de la O Ramírez
TESORERA DE MOVIMIENTO CIUDADANO